



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

ESTADO No. 4

Fijado el veintinueve (29) de enero de 2024 - 7:30 P.M.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NATURALEZA DE PROCESO	IMPLICADOS	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ASUNTO DE LA PROVIDENCIA
1	RF-212-350-2023	Responsabilida Fiscal	ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS CARMENZA MOTTA RODRIGUEZ	26/01/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTRIZA LA EXPEDICION DE COPIAS
2	RF-212-350-2023	Responsabilida Fiscal	ANTONIO JOSÉ ORTEGA SANTOS CARMENZA MOTTA RODRIGUEZ	26/01/2024	FIJA FECHA Y HORA DE VERSION LIBRE Y ESPONTANEA
3	RF-212-359-2023	Responsabilida Fiscal	JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ	26/01/2024	FIJA FECHA Y HORA DE VERSION LIBRE Y ESPONTANEA
4	RF-212-359-2023	Responsabilida Fiscal	JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ	26/01/2024	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A APODERADO DE LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, AUTORIZA DEPENDIENTES Y AUTORIZA NOTIFICACION ELECTRONICA
5	RF-212-360-2023	Responsabilida Fiscal	TRACY LEVER MANJARRES	26/01/2024	ORDENA CITAR A NOTIFICACION PERSONAL
6	RF-212-360-2023	Responsabilida Fiscal	TRACY LEVER MANJARRES	26/01/2024	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A APODERADO DE LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
7	IP-212-250-2023	Indagación preliminar	IRMA JANETH MALLAMA NARVAEZ ESTEBAN GOMEZ MONCAYO	26/01/2024	ARCHIVO INDAGACION PRELIMINAR - CESACION DE LA ACCION FISCAL
8	RF-212-340-2022	Responsabilida Fiscal	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	26/01/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DESIGNACIÓN DE UN DEFENSOR DE OFICIO O REPRESENTANTE DE TERCERO DETERMINADO
9	RF-212-340-2022	Responsabilida Fiscal	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	26/01/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS
10	IP-212-249-2023	Indagación preliminar	JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR	26/01/2024	CIERRA INDAGACIÓN PRELIMINAR

MANUEL JOSE GARCIA CASTAÑO
SECRETARIO COMÚN DE PROCESOS FISCALES

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"

Auto nro.

0496/2

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



ARCHIVO INDAGACIÓN PRELIMINAR – CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

Bogotá, D.C., 26 ENE 2024

Radicado: IP-212-250-2023
Origen: 2023-GSI-AFG-HF-004
Implicados: Irma Janeth Mallama Narváez
Esteban Gómez Moncayo
Entidad: Contraloría del Departamento de Nariño

La Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República ordenará la cesación de la acción fiscal y el archivo de la presente indagación preliminar en tanto los hechos que la originaron no son constitutivos de daño patrimonial al Estado.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 9° del artículo 13 y el numeral 5° del artículo 25 del Decreto Ley 272 de 2000, la Resolución Orgánica nro. 008 de 2011 de la Auditoría General de la República y el artículo 5° del Acto Legislativo nro. 04 del 18 de septiembre de 2019, esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es competente para conocer de las presentes diligencias.

II. ANTECEDENTES PROCESALES

Recibida el hallazgo por parte del equipo auditor, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva abrió la presente indagación preliminar. Para el efecto, profirió el Auto nro. 0496 del 10 de agosto de 2023, en cuyo aparte resolutivo, además de la apertura de la presente actuación, se decretó un número plural de pruebas documentales que debían ser allegadas por la Contraloría Departamental de Nariño.

En cumplimiento de dicha decisión, el 25 de septiembre de 2023 la Secretaría Común de Procesos Fiscales remitió las respectivas solicitudes de información a la Contraloría Departamental de Nariño. Esta última entidad dio respuesta el 2 de octubre de 2023, allegando la documentación solicitada.

III. CONSIDERACIONES

La presente indagación preliminar será archivada, en tanto los hechos que la originaron **no son constitutivos de daño patrimonial al Estado**. Conforme al hallazgo que originó esta actuación, el daño patrimonial se dio en tanto la Contraloría del Departamento de Nariño pago de dos (2) capacitaciones que tendrían objetos semejantes. Específicamente, la capacitación pactada en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022 y la capacitación concedida como comisión a través de la Resolución CDN-100-41-378-2022 del 28 de septiembre de 2022. Empero, al cotejar el objeto y contenido programático de ambas capacitaciones, se observa que no es análogo ni similar, sino disímil. Por tanto, al no pagarse dos (2) capacitaciones con objetos semejantes, resulta necesario decretar la cesación de la acción fiscal y archivar el presente proceso, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 610 de 2000.

Primero, **el objeto y contenido programático de las dos (2) capacitaciones, se itera, no es análogo: es disímil**. La capacitación pactada en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022 está orientada al clima organizacional, al liderazgo y a la sensibilización de la importancia del trabajo en equipo y de las buenas relaciones interpersonales. En contraste, la capacitación concedida como comisión a través de la Resolución CDN-100-41-378-2022 del 28 de septiembre de 2022 se enfoca en el liderazgo enfocado a la alta dirección. Al respecto, se destaca esta comparación entre los documentos que sustentan ambas capacitaciones:

Capacitación pactada en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022	Capacitación concedida a través de la Resolución CDN-100-41-378-2022 del 28 de septiembre de 2022
Invitación de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo: <i>"Nuestro programa de CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE TRABAJO, está diseñado para brindar a los participantes las habilidades, herramientas y conocimientos necesarios para liderar con éxito en un entorno dinámico y competitivo. Contaremos con destacados profesionales y expertos en liderazgo que compartirán su experiencia y ofrecerán perspectivas valiosas a lo largo del programa.</i>	<i>Propuesta de la psicóloga especializada Nisvel Rey Buitrago_</i> <i>"Realizar cinco (5) talleres uno (1) presencial y cuatro (4) virtuales para el mejoramiento del clima organizacional con base en competencias comportamentales del servidor público contenidas el decreto 2539 de 2005. El cual permitirá el fortaleciendo del liderazgo, el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales, y el sentido de pertenencia ; los cuales se verán reflejados en la sensibilidad para el cambio y el bienestar laboral de los funcionarios de la Contraloría</i>

<p>Algunos de los temas que se abordarán incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claves de un equipo de alto desempeño. - Cambio organizacional y los nuevos líderes. - Liderazgo: Directivo, Persuasivo, Participativo y Funcional. - Barreras que limitan el aprendizaje. - Facilitadores de la comunicación. - Interpretación de la alta dirección." 	<p>Departamental de Nariño."</p>
<p>Objeto del contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022:</p> <p>"Prestación de servicios profesionales para la planta de personal de la Contraloría Departamental de Nariño, en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación, aprobado mediante Resolución No. CDN-100-41-127, de 17 de marzo de 2022, POR DIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en los demás de: Clima organizacional -liderazgo y trabajo en equipo, sentido de pertenencia, con base en competencias comportamentales del servidor público contenidas en el Decreto 2549 de 2005. Sensibilización al trabajo en equipo-relaciones interpersonales y bienestar laboral."</p>	<p>Considerandos de la Resolución CDN-100-41-378 del 28 de septiembre de 2022</p> <p>"Que, la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo tiene programado una "CAPACITACION PRACTICA EN LIDERAZGO, DIRECCION Y MANEJO DE EQUIPOS DE TRABAJO" Dirigido a ejecutivos, jefaturas, supervisores, e integrantes de la alta dirección en organizaciones públicas, que requieran adoptar o perfeccionar habilidades para el manejo de equipos de alto desempeño."</p>

Segundo, la diferencia en los objetos de ambas capacitaciones también se evidencia en que sus destinatarios son distintos. La capacitación pactada en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022, con ocasión de su objeto, estaba orientada a todos los funcionarios de la Contraloría

Departamental de Nariño. Por su parte, la capacitación concedida como comisión a través de la Resolución CDN-100-41-378-2022 del 28 de septiembre de 2022, en función de su finalidad, fue dirigida al personal de los niveles asesor y directivo. De allí se desprende, nuevamente, que no se trata de capacitaciones análogas, sino que responden a objetivos y finalidades distintas con ocasión de los roles del personal según sus diferentes niveles al interior de la Contraloría Departamental de Nariño.

Lo expuesto puede evidenciarse en las certificaciones de asistencia a ambas capacitaciones y en la Resolución CDN-100-41-378-2022 del 28 de septiembre de 2022. A la capacitación pactada en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022 asistieron setenta (70) funcionarios de la Contraloría del Departamento de Pasto; mientras que a la capacitación concedida como comisión a través de la Resolución CDN-100-41-378-2022 solo asistieron catorce (14) funcionarios, principalmente del nivel directivo y asesor. A saber: la Contralora, el Contralor Auxiliar, el Director Técnico, el Tesorero General, la Subdirectora Administrativa, el Subdirector de Auditorías, la Subdirectora de cuentas y fenecimientos, la Subdirectora Coactiva, la Asesora de Control Interno, el Asesor de Medio Ambiente, la Asesora de Capacitación y Veeduría, la Asesora de Planeación, el Asesor de la Oficina Jurídica y un profesional de Talento Humano y Recursos Físicos. Circunstancia que pone de manifiesto que ambas capacitaciones no eran semejantes, puesto que su enfoque variaba del trabajo en equipo para la totalidad de funcionarios al liderazgo enfocado al personal del nivel directivo y asesor.

Tercero, el **Plan Institucional de Capacitación de la Contraloría Departamental de Nariño -vigencia 2022-** previó los objetos de ambas capacitaciones como temáticas diferentes. Esto, peso a ubicarlas en un mismo eje temático. En efecto, el artículo 8 de la Resolución CDN-100-41-127-2022 (Plan Institucional de Capacitación) refiere dos (2) temáticas separadas en el eje temático "Gerencia del Talento Humano", que corresponden al "Clima organizacional" y "Motivación y liderazgo". De manera que las dos capacitaciones, además de tener finalidades y poblaciones objeto diferentes, también obedecieron a dos necesidades distintas identificadas al momento de planificar el Plan Institucional de Capacitación de la Contraloría del Departamento de Nariño.

Por lo expuesto, es clara la inexistencia del presunto daño patrimonial identificado por el equipo auditor. No hay duda de que las capacitaciones objeto de análisis no tenían identidad o semejanza de objeto, ni de destinatarios e, incluso, obedecían a temáticas/necesidades distintas. De manera que, en la medida en que los hechos no son constitutivos de daño patrimonial al Estado, se procederá a dar aplicación al artículo 16 de la Ley 610 de 2000. Por consiguiente, se ordenará la cesación de la acción fiscal y el correspondiente archivo del expediente.

IV. PRUEBAS

Las pruebas aportadas junto con el hallazgo son:

- Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Nariño sobre la vigencia 2022.
- Póliza de Manejo Global a favor de Entidades Estatales nro. 41-42-101002036, expedida por Seguros del Estado S.A.
- Póliza de Manejo Global a favor de Entidades Estatales nro. 41-42-101002068, expedida por Seguros del Estado S.A.
- Manual de Funciones Específico y de Competencias Laborales en la Contraloría General del Nariño, del 27 de septiembre de 2022.
- Resolución nro. CGN-100-41-0028 del 25 de enero de 2008, "por medio de la cual se delegan las facultades de ordenación del gasto y contratación".
- Certificación de menor cuantía para contratar de la Contraloría Departamental de Nariño para la vigencia 2022.
- Comprobante de Egreso nro. 2022000052.
- Orden de pago CDN-800-034-107.
- Cuenta d cobro de Nisvel Rey Buitrago a la Contraloría Departamental de Nariño.
- Informe de supervisión del contrato CDN-100-12-02-021-2022.
- Informe de Nisvel Rey Buitrago del contrato CDN-100-12-02-021-2022.
- RUT de Nisvel Rey Buitrago.
- Planilla integrada de aportes a seguridad social de Nisvel Rey Buitrago para el contrato CDN-100-12-02-021-2022.
- Certificación de cuenta de ahorros de Nisvel Rey Buitrago para el contrato CDN-100-12-02-021-2022.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 2022000291.
- Comprobante de Egreso nro. 2022000028.
- Causación contable nro. 2022000031.
- Resolución CDN-100-41-378-2022.
- Factura electrónica FEV.20, expedida por la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Certificación de asistencia a la comisión para capacitación concedida mediante Resolución CDN-100-41-378-2022.
- Certificación de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- RUT de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Certificación bancaria de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Certificación bancaria de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Certificación de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Planilla integrada de aportes a seguridad social de los trabajadores de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 2022000272.

- Registro presupuestal nro. 2022000272.

Las pruebas aportadas decretadas y aportadas en la presente indagación preliminar son:

- Resolución CDN-100-41-127-2022 (Plan Institucional de Capacitación).
- Plan Institucional de capacitación para la vigencia de 2022 de la Contraloría Departamental de Nariño.
- Oficio CDN-200-CA-080-2023 del 22 de octubre de 2023.
- Certificación de personal de la Contraloría Departamental de Nariño.
- Contradicción efectuada por la Contraloría Departamental de Nariño a la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Nariño sobre la vigencia 2022.
- Certificación laboral de Irma Janeth Mallama Narváez y Esteban Gómez Moncayo.
- Certificación de la Contradicción efectuada por la Contraloría Departamental de Nariño a la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Nariño sobre la vigencia 2022.
- Análisis de la contradicción efectuado por la Gerencia X – Medellín de la Auditoría General de la República.
- Invitación de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Catorce (14) certificados de la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo sobre los funcionarios que participaron en la capacitación.
- Certificación de la Contraloría Departamental de Nariño sobre la capacitación brindada por la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Certificación de funcionarios que asistieron a la capacitación brindada por la Fundación Derechos Humanos para el Desarrollo.
- Estudio de necesidad del contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022.
- Certificación de Nisvel Rey Buitrago.
- Certificación y lista de asistencia a la capacitación pactada en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: Archivar la indagación preliminar IP-212-250-2023.

SEGUNDO: Notificar por estado la presente providencia, en cumplimiento de los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011 y 9 de la Ley 2213 de 2022. No deberá anexarse copia de esta providencia en el respectivo estado por tratarse de un asunto sometido a reserva en los términos del artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto administrativo de trámite, tal como lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.

Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo."

Proyectó: NDSG